

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD
Rad. 110013-10-027-2021-00476-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de ADOPCIÓN, instaurado a través de apoderada judicial por NELSON FERNANDO CASTRO WILCHES respecto de la menor LINDA SELENA OSPINA CIFUENTES.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en la Ley 1098 de 2006 artículo 124 y ss.

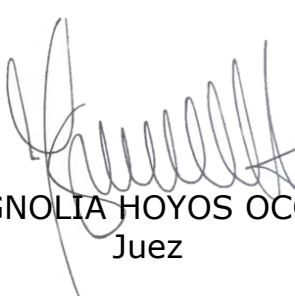
De la demanda de adopción se ordena surtir traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días. (Art. 126 Ley 1098 de 2006).

Se tiene a la abogada GINA KAREN CARDOZO OLARTE como apoderada del solicitante (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

Cumplidas las órdenes anteriores ingrese el expediente para proveer.

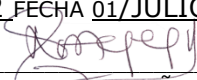
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0112 FECHA 01/JULIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria